



APRUEBA PROGRAMA DE  
COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE  
MP10 DEL PROYECTO "LOTE 1D", DE  
RCA N°361/2019.

SANTIAGO, 27 DIC 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N°, 337 /.

**VISTOS:**

La Ley N° 19.300, de 09 de marzo de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 31, de 24 de noviembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA); el Decreto Supremo N° 32, de 7 de septiembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que delega facultades que indica en Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente; Resolución Exenta N°361/2019 que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Lote 1D"; Programa de Compensación de Emisiones presentado por los titulares Inmobiliaria Los Litres S.A. e Inmobiliaria Los Cóndores S.A. a través de carta sin número recibida el 11 de octubre de 2019.

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta (RCA) N° 361/2019, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, se calificó ambientalmente favorable el proyecto "Lote 1D", cuyo titulares son Inmobiliaria Los Litres S.A e Inmobiliaria Los Cóndores S.A.;
- 2.- Que, conforme a lo establecido en el considerando 8.2 de dicha Resolución, los titulares han presentado un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) de MP10 equivalente, mediante carta s/n recibida con fecha 11 de octubre de 2019, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del D.S. 31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA).
- 3.- Que, de acuerdo a dicho PCE, se compensarán 8,282 [ton/año] de MP10 equivalente, (cantidad ya aumentada en 120%). De lo anterior, 6,01 [ton/año] corresponde a emisiones por resuspensión y 2,28 [ton/año] restante, a emisiones por combustión.

4.- Que, en base a la caracterización química del material particulado, es posible establecer que 1 ton/año de MP10 equivale a 0,25 ton/año de MP2,5.

5.- Que, de acuerdo a dicho PCE, las 6,01 [ton/año] de MP10 correspondiente a material resuspendido, equivalen a 1,50 [ton/año] de MP de combustión, por lo tanto, las 8,282 [ton/año] de MP10 equivalente serán compensadas con el retiro de 3,78 [ton/año] de MP de combustión, a través del recambio de 183 calefactores a leña por equipos de aire acondicionado tipo Split Muro Interver.

6.- Que, de acuerdo a dicho PCE, se presentará un informe final, donde el recambio de los equipos sea el 100%. Este informe contendrá:

- a. Cronograma de visitas a terreno.
- b. Talleres informativos sobre los beneficios de la medida.
- c. Capacitaciones para el correcto uso de los equipos.
- d. Selección de beneficiarios (catastro de beneficiarios, coordenadas y archivo KMZ).
- e. Registro de artefactos existentes asociados a cada vivienda beneficiada.
- f. Certificado de instalación de los equipos.
- g. Garantías tanto para los equipos como las instalaciones.
- h. Certificado de chatarrización de artefactos retirados.

6.- Todos los documentos deberán ser presentados ante esta Secretaría en formato digital.

#### **RESUELVO:**

Artículo 1: Apruébese el PCE del proyecto "Lote 1D", de RCA 361/2019, entregado mediante Carta s/n recibida con fecha 09 de octubre de 2019.

Artículo 2: Dese inicio a la ejecución de dicho PCE durante el primer trimestre del año 2020.

Artículo 3: Preséntese los antecedentes de aplicación y seguimiento del PCE a la Superintendencia del Medioambiente (SMA) a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, al cual se accede a través de la página web <http://www.sma.gob.cl> según lo establecido en la Resolución Exenta N°223/2015 de la SMA, con copia a esta Secretaría.

Artículo 4: Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*LOM*  
LOM/MPA/vpp

CC.

- Inmobiliaria Los Litres S.A, Av. Santa María 5888, Vitacura
- Inmobiliaria Los Cóndores S.A. Dardignac N°141, Of. 89, Recoleta
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago.
- División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente.

